

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 4597
(04 SEP 2026)

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante resolución No. 3651 del 06 de julio de 2026, se concedió vacaciones, al funcionario **PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.024.527**, Auxiliar Administrativa, de la oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, correspondientes a los periodos laborados entre el 17 de septiembre de 2023 al 16 de septiembre de 2024 y que fueron autorizadas a partir del 10 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2026, la funcionaria **PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.024.527**, Auxiliar Administrativa, de la oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, solicita la suspensión de las vacaciones debido a incapacidad de la Nueva EPS, transcrita con N. 13491978, por el periodo comprendido entre el 10 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2026.

La funcionaria **PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL** disfrutara de los 15 días pendientes, a partir de cuando ella lo solicite, previa autorización de su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

Que, en virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Aplazar el disfrute de las vacaciones de la funcionaria **PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.024.527**, que fueron concedidas mediante resolución No. 3651 del 06 de julio de 2026, correspondientes a los periodos laborados entre 17 de septiembre de 2023 al 16 de septiembre de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 10 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

ARTICULO 2º:- Conceder el disfrute de las vacaciones de la funcionaria **PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.024.527**, que fueron concedidas mediante resolución No. 3651 del 06 de julio de 2026, correspondientes a los periodos laborados entre el 17 de septiembre de 2023 al 16 de septiembre de 2026, para ser disfrutados a partir de cuando sean solicitados.

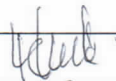
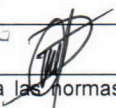
ARTICULO 3º:- Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL** al correo electrónico elena_estrada_@hotmail.com.

ARTÍCULO 4º:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (04 SEP 2026)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	31/08/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	31/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	31/08/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	31/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		